

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES, VIERNES Y SABADOS

Precios de suscripción

Por un año.....	Pesetas	25
Por seis meses.....	>	13
Por tres meses.....	>	7

Número suelto: veinticinco céntimos.
Se suscribe en la imprenta de **La Atalaya, Santa Clara, 12.**—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador civil.

Precios de anuncios

Los de subastas, á veinticinco céntimos línea.
Las providencias judiciales, á treinta céntimos línea.
En los de prendadas, á diez céntimos.
En los demás, á veinte.

El pago será adelantado

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de ministros

S. M. el REY (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 25 de agosto)

Gobierno civil

DE LA

Provincia de Santander

Núm. 12.777

Don Torcuato Jusué Fernández, Ingeniero Jefe de minas de este distrito,

Hago saber: que don Julio Lebeau, vecino de Bruselas, ha presentado el 12 del actual una rectificación solicitud de concesión de 395 pertenencias con el nombre de «Carbonera», de mineral de hulla, en el subsuelo del sitio llamado Villanueva, término del Ayuntamiento de Las Rozas.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida el ángulo SE. de la casa de Andrés Lantarón, en el paraje de Renedo, y se medirán al N. 3° O. los metros que faltan para llegar al lindero N. de la mina «Justicia», poniendo la primera estaca al E. 3° N. 550 la segunda, al N. 3° O. 300 la tercera, al E. 3° N.

400 la cuarta, al N. 3° O. 300 la quinta, al E. 3° O. 600 la sexta, al N. 3° O. 200 la séptima, al E. 3° O. 200 la octava, al N. 3° O. 200 la novena, al O. 3° S. 2 500 la décima, al N. 3° O. 100 la undécima, al O. 3° S. 1.900 la duodécima, al S. 3° E. 700 la décima tercera, al E. 3° S. la décima cuarta, al S. 3° E. 200 la décima quinta, al E. 3° S. 300 la décima sexta, al S. 3° E. 300 la décima séptima y con 1.650 al E. al punto de partida cerrando el perímetro según el registrador.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de treinta días que señala la legislación vigente.

Santander 8 de agosto de 1904.
—El Ingeniero Jefe, Torcuato Jusué.

DELEGACION DE HACIENDA

DE LA

Provincia de Santander

ANUNCIO

En el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, número 133 del día 17 del corriente, se publicó la primera subasta de las minas Silvela, número 8288 y Rosario, número 8493, para el día 30 del actual, y siendo festivo dicho día en esta provincia, se traslada dicha primera subasta para el día 31 del presente mes á las once de la ma-

ñana en el despacho de esta Delegación.

Lo que se anuncia al público por medio de este periódico oficial para que llegue á conocimiento de los que quieran tomar parte en la subasta.

Santander 23 de agosto de 1904.
—El delegado de Hacienda, Rafael de Sierra.

Libramientos que por no haber pedido los interesados el oportuno señalamiento, ó por no haberse presentado á hacerlos efectivos á pesar de haberse señalado para el pago, se hallan pendientes de cobro y serán satisfechos tan luego como los acreedores que á continuación se expresan lo soliciten.

Don José García Jontan.
Don Juan Sanz y Martín.
Compañía Ferro-carril Castro-Alen.
Real Compañía Asturiana.
Compañía del Ferro-carril Cantábrico.

Compañía del Ferro-carril de Astillero á Ontaneda.
Sociedad Minas Complemento.
Don José Fernández de los Pozos.

Don Eugenio Fernández, apoderado de don José María González.
Doña Carmen González Vallejo.
Don Agustin Martínez Villa.
» Juan Pérez Vega.
» Miguel Fernández Ruiz.
» Francisco Pozas Calderón.
» Manuel Martínez Conde y Diego Madrazo.
Doña Carolina Elizaguirre.
Don Antonio Gil.
» Tomás Romojoso.
» Modesto Plánero.

- Juan Aranjó.
- Ramón Calvo Peña.

Compañía Santanderina de navegación.

Lo que se publica por medio del presente para conocimiento de los interesados.

Santander 18 de agosto de 1904.

—El Delegado de Hacienda, Rafael de Sierra.

Administración de Aduanas de Santander

Habiendo acordado esta Administración, la procedencia del abandono de una coja, A. M., peso bruto 48 kilogramos, conteniendo cuchillos para maquinaria, comprendida en la partida 3.ª del manifiesto del vapor «Juan Cuniughan», que procedente de Liverpool, llegó á este puerto el día 3 de junio último, se hace público á fin de que pueda reclamar ante esta Aduana el que se considere con derecho á dicho bulto, á cuyo efecto se concede el plazo de veinte días á contar desde la inserción del presente anuncio.

Santander 19 de agosto de 1904.

—El Administrador, Miguel Cardona.

Habiendo acordado esta administración la procedencia del abandono de dos cajas W. H. números 8034 y 8046, con peso bruto de 277 kilogramos, conteniendo ferretería, comprendidos en la partida 30 del manifiesto del vapor Herrero, que procedente de Amberes, llegó á este puerto el día 15 de julio último, se hace público á fin de que el que se crea con derecho á dichos bultos pueda reclamar ante esta administración, á cuyo efecto se concede el plazo de veinte días, á contar desde el de la publicación del presente anuncio.

Santander 22 de agosto de 1904.

—El administrador, Miguel Cardona.

Habiendo acordado esta administración la procedencia del abandono de una caja José Suárez, peso bruto 171 kilogramos, conteniendo dos camas de hierro y un hudcal con una máquina de coser comprendido en la partida 13 del manifiesto del vapor Alfonso XII que procedente de la Habana llegó á este puerto el día 22 de julio último, se hace público á fin de que el que se considere con derecho á dichos bultos pueda reclamarlos ante esta administración á cuyo efecto se concede el plazo de veinte días á contar desde la publicación del presente anuncio.

Santander 22 de agosto de 1904.

—El administrador, Miguel Cardona.

Audiencia provincial de Santander

Don Pío Navarro y Jimenez, Presidente de la Audiencia provincial de Santander.

Hago saber: Que habiéndose efectuado el alarde de las causas que son de la competencia del Jurado y cuyos juicios han de celebrarse durante el tercer cuatrimestre del corriente año, se ha señalado para dar comienzo á las sesiones de los mismos en esta capital, el día veintinueve de septiembre próximo, á las diez de la mañana, cuya resolución se publica en el BOLETIN OFICIAL de la provincia en cumplimiento de lo que previene el artículo cuarenta y dos de la ley estableciendo el juicio por jurados.

Santander diez y ocho de agosto de mil novecientos cuatro.—Pío Navarro.—Por su mandado, Ramón Peña.

TRIBUNAL SUPREMO

Sala de lo Contencioso-Administrativo

SECRETARÍA

Relación de los pleitos incoados ante esta sala:

Don Juan López Tafall, contra Real orden del Ministerio de la Gobernación, de 14 de abril de 1904, sobre liquidación y devolución de fianza al contratista de las obras para construcción de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Pomar y un Cementerio.

Don Gregorio Tomás de Iturriaga y Redón, contra Real orden del Ministerio de Instrucción pública de 30 de abril de 1904, sobre concurso para la provisión de la plaza de profesor auxiliar de la Sección de estudios elementales de comercio del Instituto de Santander.

Lo que en cumplimiento del artículo 36 de la ley orgánica de esta jurisdicción se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid 17 de agosto de 1904.—El Secretario primero: Por su mandado, Julio del Villar.

Junta Diocesana de Santander

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 6 de julio de 1904, se ha señalado el día 12 de septiembre, á la hora de las 12, para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación del templo parroquial de Santa María de Latas, bajo el tipo del presupuesto de contrata importante 9.943 pesetas, 99 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos en la Instrucción publicada con fecha 28 de mayo de 1879 ante la Junta Diocesana, hallándose de manifiesto en la Secretaría de la misma para conocimiento del público los planos, presupuestos, pliegos de condiciones y Memoria explicativa del proyecto.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados ajustándose en su redacción al adjunto modelo, debiendo consignarse previamente con garantía para tomar parte en esta subasta la cantidad de doscientas setenta y siete pesetas, diez y nueve céntimos en dinero ó en efectos de la Deuda conforme á lo dispuesto por Real decreto de 29 de agosto de 1876.

A cada pliego de proposición deberá acompañar el documento que acredite haber verificado el depósito del modo que previene dicha Instrucción y la cédula personal del interesado.

Santander 19 de agosto de 1904.

—El Obispo.

Modelo de proposición

Don N... N., vecino de..., enterado del anuncio publicado con fecha de... y de las condiciones que se exigen para la adjudicación de las obras de..., se comprometo á tomar á su cargo la construcción de las mismas con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de....

(Fecha y firma del proponente).

Nota.—Las proposiciones que se hagan serán admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado en el anuncio; advirtiéndose que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos escrita en letra por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras debiendo presentar la proposición en papel del sello correspondiente.

Cuerpo de Ingenieros de Minas

Jefatura de Santander

De orden del señor gobernador civil se hace saber á los dueños ó representantes de los registros mineros abajo expresados que dentro del término de quince días, contados desde la publicación de este anuncio, tienen que presentar en el Gobierno civil de esta provincia, en papel de pagos al Estado, las cantidades que se detallan para cada registro en el siguiente cuadro, advirtiéndole que de no hacerlo así se declararán cancelados dichos expedientes.

Número	Nombre de la mina	Interesado	Pertene- ncias dema- radas	Clase de mineral	Papel de pagos	
					Para sello — Pesetas	Pertene- ncias — Pesetas
11573	Dos de mayo	D. Jesús Escobio	22	Hierro	75	22
11587	Damiana	Guillermo Mac-Lennan	32	Idem	75	32
11611	Segunda de mayo	Jesús Escobio	8	Idem	75	15
11612	La Fastidiosa	Guillermo Mac-Lennan	19	Idem	75	19
11645	D.º á Tercer Resguardo	José Mac Lennan	4 7450	Idem	75	15
11665	Matilde	Joaquin Roiz Castanedo	6	Idem	75	15
11672	Segunda Pachá	Gustavo Pérez Cuevas	16	Idem	75	16
11747	Emilia	Feliciano González Ruiz	13	Idem	75	15
11771	Demasia á Arrepentida	Antonio Ruiz de Velasco	0 4000	Idem	75	15
11772	Sda. Demasia á Arrepentida	El mismo	0 4000	Idem	75	15
11972	Ampliación á San Lázaro	Sociedad minas de Linao	19	Idem	75	19
12091	Demasia á Carlos.	D. Alberto G. Velez	1 1760	Idem	75	15
12205	San Expedito	Pedro Noreña	25	Idem	75	25
12272	María Gloria	Lope Garcia	12	Idem	75	15
12277	Morero	G. Eduardo Woolf	43	Idem	75	43
12279	Sofía Quinta	El mismo	31	Idem	75	31
12280	Segunda Precavida	El mismo	5	Idem	75	15

Santander 20 de agosto de 1904.—El ingeniero jefe, Torcuato Jusué.

MINISTERIO DE FISCALIA

MINISTERIO DE FISCALIA

Ministerio de la Gobernación

ESTADÍSTICA DE MORTALIDAD

DEFUNCIONES por causa, por edades y por sexos ocurridas en el Ayuntamiento de Santander durante el mes de julio de 1904.
(Población de Santander, según censo de 1903: habitantes, 54.694)

CAUSAS DE LAS DEFUNCIONES	De 0 á 1 año		De 1 á 4 años		De 5 á 19 años		De 20 á 39 años		De 40 á 59 años		De 60 años en adelante		De edades desconocidas		RESUMEN			
	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	Varones	Hembras	TOTAL	
Fiebres tifoideas (tifus abdominal).					1													2
Tifus exantemático																		
Fiebres intermitentes y caquexia palúdica																		
Viruela																		
Sarampión																		
Escarlatina																		
Coqueluche																		
Difteria y crup																		
Grippe																		
Cólera asiático																		
Cólera nostras																		
Otras enfermedades epidémicas																		
Tuberculosis pulmonar																		
Tuberculosis de las meninges																		
Otras tuberculosis																		
Sífilis																		
Cáncer y otros tumores malignos																		
Meningitis simple																		
Congestión, hemorragia y reblandecimiento cerebral																		
Enfermedades orgánicas del corazón																		
Bronquitis aguda																		
Bronquitis crónica																		
Pneumanía																		
Otras enfermedades del aparato respiratorio																		
Afecciones del estómago (menos cáncer)																		
Diarrea y enteritis																		
Diarrea en menores de dos años																		
Hernias, obstrucciones intestinales																		

Comisaría de Guerra DE SANTOÑA

El Comisario de Guerra Interventor del material de Ingenieros de Santoña,

Hace saber: que el día veintiseis de septiembre próximo venidero, á las once horas, se celebrará en esta Comisaría una segunda subasta pública (por no haber tenido resultado la primera) con el fin de enajenar las fincas siguientes y con arreglo al pliego de condiciones y precios límites que se hallará de manifiesto todos los días laborables de nueve á trece.

Lotés.....	FINCAS	Sitio donde se hallan	Precio límite	Garantía del 5 por 100 para tomar parte en la subasta
1.º	Casa tahona en Santoña.....	Dueso	800	40,00
2.º	Cocinas antiguas del cuartel de San Miguel en Santoña.....	Plaza de San Miguel.....	600	30,00
3.º	Almacenes de Santa Clara en Castro-Urdiales	Antiguo refeitorio del convento del mismo nombre.	951	47,55

Las proposiciones para tomar parte en la subasta deberán extenderse en papel de la clase undécima, sin raspaduras ni enmiendas, ajustadas al modelo que se inserta al final y acompañadas de la carta de pago que acredite haber hecho el depósito provisional del cinco por ciento del importe á que ascienda su proposición, por una ó más fincas, con arreglo á los precios límites.

Santander 19 de agosto de 1904.
—Vicente Franco.

Modelo de proposición

El que suscribe, vecino de...., según cédula personal número...., que exhibe, enterado del anuncio, pliego de condiciones y precios límites para la enajenación de una casa tahona en el barrio del Dueso de Santoña, cocinas antiguas en el cuartel de San Miguel, en la misma población, y almacenes de Santa Clara, en Castro-Urdiales, que son propiedad del ramo de Guerra, se compromete á la adquisición de (tal ó tales) fincas por la cantidad de (tantas) pesetas (tantos) céntimos (cada una), sujetándose en un todo á las condiciones de dichos pliegos.

(Fecha y firma.)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Don Francisco Martínez Valdés, Juez de primera instancia del distrito del Este de Santander, Por el presente edicto se hace saber: que en las diligencias de información posesoria á favor de don Antonio Salmón Sáinz, vecino de Revilla de Camargo, de varias fincas sitas en dicho pueblo; se tiene acordado llamar á don Santiago Salmón ó sus herederos, para que dentro del término de diez días desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se presenten ó comparezcan en el expediente referido á ejercitar el derecho de que se crean asistidos, apercibidos de que en otro caso les parará el perjuicio á que haya lugar, haciéndose constar que dicho llamamiento se hace á instancias de don Gabriel Cagigas y por haberse hallado en el Registro de la propiedad del partido un asiento de dominio á nombre de don Santiago Salmón, que contradice el hecho de la posesión justificada por testigos, y á los efectos del artículo cuatrocientos dos de la

ley Hipotecaria, siendo las fincas de que se trata las siguientes:

Una casa numerada con el ocho de población, radicante en el pueblo de Camargo, barrio de Somavilla, sitio de San Miguel, mide siete metros de frente por trece y quince centímetros de fondo; linda por el Sur con otra de herederos de José María Traspuesto, hoy de Ramona Agüero; Este por donde tiene su entrada, y frente corral de la misma casa y carretera, y al Oeste pared de la posesión de tierra de la obra pía de Maliaño y Norte posesión de la casa.

Setenta y ocho centiáreas ó novecientos setenta pies cuadrados de tierra labrada, posesión de la misma casa anterior; linda por el Sur pared y obra pía de Maliaño, Norte casa de José María Traspuesto, hoy de Ramona Agüero, Este tierra del mismo y repetida casa, cuyo pedazo forma escuadra, ocupando todo el lienzo del Sur de la dicha casa, propia de Ramona Agüero, antes de José María Traspuesta y toda la trasera de la misma.

Veinte centiáreas de tierra labrada inmediata á la anteriormente descripta y linda por el Este y Sur calleja antigua, Oeste tierra de la obra pía de Maliaño y Norte posesión de Ramona Agüera.

Siete centiáreas ó sean tres pies de ancho por veintisiete cabidades en el pueblo de Camargo, sitio de San Miguel, y lindan por el Sur y Norte pared y Ramona Agüero, Oeste huerta de Ramona Agüera y Este pared y calleja.

Santander diez y seis de agosto de mil novecientos cuatro.—Francisco Martínez Valdés.—Por su mandado, Jesús Escobio.

Don Francisco Martínez Valdés, juez de primera instancia del distrito del Este de esta capital.

Hago saber: Que el día veinte del próximo mes de septiembre, á las doce horas, sale á pública subasta con la rebaja del veinticinco por ciento, en la sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Santa Lucía, número uno, cuarto, la representación que tiene doña Juana Calderón Jacco, en la finca siguiente:

La casa establecimiento de baños, radicante en el lugar de Alceda, sitio de la Minesa, Ayuntamiento de Corvera, señalada con

el número once de población, y ocupa una superficie de trece áreas, en las que existen dos terceras galerías de Norte á Sur y otra de Oeste á Este con treinta y siete departamentos en las dos primeras, y en ellas instalados baños de mármol y aparatos para duchas, inhalaciones etc., y en la tercera galería, á los dos extremos, el despacho del médico-director y el de la administración del establecimiento. Entre las galerías expresadas y otra de segunda clase que se halla al Este del edificio, existe el depósito de un manantial de aguas sulfurosas, y separado de éste otros departamentos en que se halla la maquinaria, baños y demás artefactos. En la galería de segunda clase hay varios cuadros para baños revestidos las pilas con azulejos y otras instalaciones. En este establecimiento, y formando parte de él, se hallan algunos muebles. Independiente del edificio anterior, y al Norte del mismo, existe también otro en el que se halla la piscina de natación y otros locales para diferentes servicios. Circundan la casa-establecimiento que se deja descrita, una pared gruesa de mampostería y alillería, con varias puertas, y al Sur del establecimiento una bonita capilla, situada al extremo del jardín interior del referido establecimiento, con varios árboles de álamo y otras clases dentro del mismo jardín para el servicio de la capilla existen ornamentos y otros accesorios; al Este del edificio anterior pegante á la pared que la rodea, comunicándose con el mismo por dos puertas, existe un prado erial con buen número de árboles y algunos otros de varias clases, dentro del mismo, en el propio sitio y término, de cabida tres hectáreas cuarenta y nueve áreas y ocho centiáreas, con un cerco cercado para juego de bolos, y por último, otro terreno erial en el mismo sitio y más al Sur del anterior, carretera vecinal que la separa, poblado de arbustos, maderas y árboles de alisa y otras clases, cerrados uno y otro terreno con pared seca y un murrallón de Este á Sur para mayor defensa de la finca de las avenidas del río Pas que constantemente la amenaza, de sesenta y un áreas, doce centiáreas. Linda toda la finca por el Oeste, carretera que empalma con la nacional de Burgos á Peñacastillo, casa-fonda de don Luciano Uriá y carretera vecinal, Nor-

te y Oeste con el río de Pas y carretera vecinal.

El balneario ha sido estimado su valor en pesetas 411.255 y los dos terrenos que también se mencionan llamados Lera y Lerón, en 24.000 pesetas; la participación que en las fincas á que se refiere el valor total y que tiene doña Juana Calderón, es de 10,8492 por ciento, correspondiéndole, por tanto, una participación en las mismas de pesetas 47.221,68, participación que es la que sale por segunda vez á subasta y como queda expresado con la rebeja del veinticinco por ciento y que ha sido embargada para responder en autos ejecutivos que se siguen á instancia del procurador don Alfredo Pansavechía, en nombre de doña Paulina Gutiérrez García; se advierte á los licitadores que no cubran las dos terceras partes de la tasación de indicada participación, hecha la rebaja indicada que pende hacerse el remate á calidad de cederle á un tercero; que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado ó en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Para más detalles respecto al balneario y producción, las personas que deseen tomar parte en la subasta pueden enterarse del informe emitido por el perito en la Escribanía del actuario que refrena sita en la calle de San Francisco, número quince, cuarto.

Para insertar en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, libro el presente que firmo en Santander veintiseis de agosto de mil novecientos cuatro.—Francisco Martínez Valdés.—P. S. M., Genaro Pérez.

Don Eduardo Alvarado, juez municipal suplente en cargos del de Instrucción del partido de Laredo.

Por el presente, se cita á Prudencio Fernández y Fernández, vecino que fué de Colindres, de donde se ausentó, ignorándose su paradero, para que el día seis de septiembre próximo venidero y hora de las diez, comparezca ante la Audiencia provincial de Santander, á declarar como testigo, en las sesiones de juicio oral de la causa contra Ruperto Olegario Fernández, sobre lesiones, bajo

multa de cinco á cincuenta pesetas.

Dado en Laredo á veinte de agosto de mil novecientos cuatro.—Eduardo Alvarado.—Por su mandado, Patricio Ruiz Bravo.

Don Solutor Barrientos Hernández, Juez de instrucción de este partido de Villarcayo.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Esteban Tolosa Ruiz, de diez y ocho años de edad, estatura regular, color moreno, barba poca, sin bigote, pelo y cejas negro, ojos azules, cara redonda, un poco sordo, el cual es natural de Redondo de Sotoscueva, viste pantalón y chaleco de pana rayada clara, blusa nueva color azul claro, boina azul oscuro y alpargata blanca cerrada; á fin de que dentro del término de diez días, comparezca ante este juzgado á prestar declaración indagatoria en la causa que se le sigue sobre robo, bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

A la vez ruego y encargo á todas las autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura de dicho individuo y caso de ser habido se le conduzca con las seguridades convenientes á la cárcel de este partido á disposición de este Juzgado.

Dado en Villarcayo á quince de agosto de mil novecientos cuatro.—Solutor Barrientos.—Por su mandado: Licenciado, Luis Díaz Caldera.

Don Manuel Liñan Avile, Comandante, juez del batallón disciplinario de Melilla.

Faltando de su Compañía desde la lista de retreta del día cinco de los corrientes, el soldado del precitado cuerpo, Pedro Laforga Fernández, hijo de Julián y Bernardina, natural de Quintanilla, Ayuntamiento de Valdecilla, provincia de Santander, de oficio labrador, coltero, estatura un metro 550, pelo negro, ojos pardos, nariz regular, barba poblada, boca regular, color bueno, frente regular y aire marcial; señas particulares ninguna: al que de orden del excelentísimo señor Comandante General de esta plaza, instruyo causa por dicho motivo.

Usando de la jurisdicción que

me concede el código de justicia militar, por el presente primer edicto llamo, cito y emplazo á dicho soldado, para que en el término de treinta días, á contar desde la fecha, se presente en la Guardia de prevención de este Cuartel, á fin de ser oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no comparece en el referido plazo, siguiéndole el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero á todas las autoridades tanto civiles como militares, y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado y caso de ser habido lo remitan en calidad de preso con las seguridades convenientes á la Guardia de Prevención de este cuartel y á mi disposición, pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de la provincia de Santander.

En Melilla á 14 de agosto de 1904.—El Comandante Juez, Manuel Liñan.—Por su mandato: El Cabo Secretario, Eleuterio García.

Cédula de citación

En cumplimiento de lo dispuesto por el señor don Angel Rancano y Bermudez, juez de instrucción de este partido de Cabuérniga, en providencia de esta fecha, dictada en el sumario que de oficio se instruye en este Juzgado por robo de unos pañuelos contra Agustín Canales Saiz y Estefanía Cueto Fernández, se cita á los testigos, Manuel Román García, cuyo último domicilio fué en el Turujal y Cecilia Carlos Silvestreille, que residió últimamente en Casar de Periedo, pertenecientes ambos sitios al término municipal de Cabezón de la Sal, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días á contar desde la publicación de esta cédula, comparezcan ante este juzgado Instructor, á prestar declaración, bajo apercibimiento que de no hacerlo incurrirán en la multa de cinco á cincuenta pesetas.

Valle de Cabuérniga diez y nueve de agosto de mil novecientos cuatro.—El oficial auxiliar: Licenciado, Cándido Moreno.

ANUNCIOS OFICIALES

Ayuntamiento de Ruiloba

Anuncio

Habiéndosele extraviado al vecino de este distrito, don Eduardo Alvarez, una vaca de las señas que á continuación se expresarán, ruego á los señores Alcaldes ó personas donde se hallare prendada ó recogida, se sirvan ponerlo en conocimiento de esta Alcaldía á fin de comunicárselo al interesado, para que este pase á recogerla, previo pago de gastos que haya originado.

Señas: Edad de cinco á seis años, color avellana clara, en el cuerno derecho un marco que dice: «Cerrazo», y en el izquierdo R. P., en el cuarto derecho bajo, otro marco con dos letras dudosas y un collar con campanilla.

Ruiloba 19 de agosto de 1904.—El Alcalde, Virgilio Pérez.

Ayuntamiento de Piélagos

En cumplimiento de un acuerdo del señor Delegado de Hacienda de la provincia, el día diez y seis del próximo mes de septiembre y hora de las once, tendrá lugar en la sala consistorial de este Ayuntamiento la subasta pública, por el sistema de pujas á la llana, de un lote de sesenta y cuatro trozos de madera de roble en rollo y uno labrado, de especie roble, procedentes de cortas fraudulentas en el monte de Renedo; cuyo volumen de aquellos es el de 15'636 metros cúbicos, valorados en trescientas veintinueve pesetas y cuarenta y nueve céntimos.

Dichos productos se hallan depositados en poder del Alcalde de barrio de dicho pueblo de Renedo.

Piélagos á 17 de agosto de 1904.—El Alcalde accidental, Juan Ruiz.

Ayuntamiento de Medio Cudeyo

Los presupuestos adicional á 1904 y ordinario para 1905, se hallan expuestos en esta Secretaría municipal por el plazo de 15 días, á los efectos de reclamación.

Medio Cudeyo 20 de agosto de 1904.—El Alcalde, Joaquín Palacio.

ANUNCIOS PARTICULARES

Zürich

Compañía general de seguros

Contra los Accidentes y la Responsabilidad civil

Esta Compañía, fundada el año 1872 y domiciliada en Zürich (Suiza), está autorizada en España por Real decreto de 27 de mayo de 1901.

Operaciones de la Compañía

SEGUROS COLECTIVOS de obreros contra los accidentes del trabajo, según la ley de 30 de enero de 1900.

SEGUROS INDIVIDUALES contra los accidentes de cualquier naturaleza, profesionales y no profesionales.

SEGUROS PARA VIAJES por mar ó por tierra y con ó sin residencia en países de Ultramar.

SEGUROS VITALICIOS con prima única contra los accidentes de los viajes.

SEGUROS CONTRA LA RESPONSABILIDAD CIVIL en que puedan incurrir, respecto de terceros, las empresas industriales y comerciales, ferrocarriles, tranvías, empresas de transportes, los propietarios de caballos, carruajes, los dueños de fondas, etc., etc., según previeren los artículos 1902 á 1910 del Código civil.

Para más informes dirigirse á las oficinas de la Agencia en Santander y su provincia, calle de Daoiz y Velarde, número 27.

Advertencia importante

Las reclamaciones de ejemplares del BOLETIN OFICIAL que por extravío hayan dejado de recibir los suscriptores, se harán precisamente dentro de los dos días siguientes al de la fecha del ejemplar reclamado en la capital, de cuatro en la provincia y de ocho en el resto de España; entendiéndose que, fuera de estos plazos, se exigirá el pago de cada uno de los ejemplares que se pidan.

SANTANDER

Imprenta de LA ATALAYA
Calle de Santa Clara, 19